



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que se levantó a la Vista"  
22 ENE 2013

Elvina Yolanda Zamora Laguna

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA."

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 -2013-AMPN

Nasca, 22 ENE. 2013

### VISTO:

Los Informes N° 004-2013-MPN-GM, del 16-01-2013, de la Gerencia Municipal, N° 567-2012-ARQ.GYSE/SO, del 28-12-2012, de la Arq. Glenny Ysabel Seclen Eneque encargada de la Supervisión y N° 567-2012-ING.JCSE/RO del Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio encargado de la Residencia de Obra **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA"**.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 19 de la Constitución política del Estado cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N°27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "De conformidad con el artículo 41" de la Ley, el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el Calendario de avance de obra vigente, entre otras por; atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista, lo que se ha dado en el presente caso.

Que, así mismo el artículo 201° de la acotada ley, establece el Procedimiento de Ampliación de Plazo, lo que en el presente caso se ha cumplido por parte del contratista y habiendo concluido el hecho invocado.

Que, con fecha 03 de Mayo del 2012 se inició la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA"**, con un monto ascendente de S/. 1'027,351.15 (Un millón veintisiete mil trescientos cincuenta y uno con 15/100 Nuevos soles), con un plazo de ejecución de 243 días calendarios, bajo la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

Que, mediante Contrato de Consultoría del 03 de Mayo del 2012 se contrato al Ing. **Juan Carlos Salirrosas Eustaquio** con CIP N° 83660 como Ingeniero Residente de la Obra **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA"**



LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



Que, mediante Contrato de Consultoría del 03 de Mayo del 2012 se contrato a la Arq. **Glenny Ysabel Seclen Eneque** con CAP N° 12357 como Supervisora de la Obra **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA"**

Que, mediante Informe N° 567-2012-ING.JCSE/RO del 28 de Diciembre del 2012 el Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio Residente de la Obra en mención solicita la Ampliación de Plazo por 60 días Calendarios de la obra **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA"**, por los motivos de falta de Adquisiciones de Bienes así como la Contratación de Servicios para la Culminación con las metas del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 567-2012-ARQ.GYSE/SO del 28 de Diciembre del 2012 la Arq. Glenny Ysabel Seclen Eneque Supervisora de la obra **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA"**, emite la conformidad de la Ampliación de plazo por 60 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 004-2013-MPN-GM del 16 de Enero del 2013 el Dr. Cesar Alberto Reyes Chávez Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca y Responsable de la Unidad Ejecutora emite la conformidad de la Ampliación de Plazo por 60 días Calendarios de la obra **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA"**, por los motivos anteriormente detallados.

Por lo expuesto y estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declara PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Obra **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES DE LA PROVINCIA DE NASCA-ICA"**, por el periodo de sesenta (60) **DÍAS CALENDARIOS**, a partir de la fecha de culminación vigente **31 de Diciembre del 2012**, señalándose la nueva fecha de culminación de la obra el día 01 de Marzo del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento la presente resolución al responsable de la Unidad Ejecutiva, Técnicas del Proyecto, Gerencia Municipal y Oficina de Administración, para su debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Candia Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido"  
FECHA: 22 ENE. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA